

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso de responsabilidad Civil Extracontractual informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial- Tyba.

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2024

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 659/2023-00022-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Designar como Curador Ad litem del demandado Jairo Yovanni Barreto Galeano, a la abogada BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE identificada con C.C. No.66.836.122 y T.P. 208518 del C.S.J., email: bbeatrizbedoya@yahoo.com.co quien deberá aceptar el cargo y notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación.

Se le pone de presente que el cargo es de forzosa aceptación. En consecuencia, deberá remitir la aceptación a través del correo institucional j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y [solicitar la remisión del link del expediente digital.](#)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2023-00022-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de mayo de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2e8440896d2738fe95f2ba7e27d6fe3e9b3169a454a0bb3e845b3d6b6130f5**

Documento generado en 03/05/2024 04:41:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>